



... Expte. 9636/18 C – AS 1078/18

El Concejo Municipal de Funes, reunido en sesión pública sanciona con fuerza de Ordenanza
CRONOGRAMA DE ARROJO AGUA DE PILETAS / PISCINAS POR ZONA, DIA, HORARIO

VISTO:

Los nuevos desafíos en obtener un equilibrio entre el cuidado del medio ambiente y la convivencia cívica que conlleva la problemática del arrojado de agua a la vía pública proveniente de piletas / piscinas privadas en nuestra ciudad.

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Comunal 89/81 prohíbe estrictamente arrojar a la vía pública cualquier tipo de agua servida, contaminadas, con productos químicos, como también el desagote de las piletas / piscinas con excepción de los días de intensa lluvia, los que posibilitan que dicha tarea se realice dado la inclemencia del tiempo reinante.

Que mediante Ordenanza 015/92, Código de Faltas Municipal, su Título I-27: El abandono, depósito o arrojado de desperdicios, residuos, aguas servidas o enseres u objetos muebles en desuso en la vía pública, arroyos, parques, paseos, baldíos y casas abandonadas, se penará con multa de quince (15) litros a doscientos (200) litros de nafta súper y/o clausura hasta noventa (90) días y/o las penalidades establecidas.

Que mediante Ordenanza 410/05 se regula todas las piletas de natación públicas pertenecientes a entidades comerciales o deportivas, oficiales o privadas en nuestra ciudad y en éste contexto se lleva un registro en un libro foliado y rubricado por la autoridad Municipal con información, entre otras cosas, de fechas en que se ha procedido al vaciado total, limpieza / pintura de las paredes del natatorio y limpieza de los filtros de recirculación.

Que hay situaciones, que se detectan generalmente al inicio de primavera donde arranca la temporada veraniega, que se vuelca agua de piscinas a la vía pública, proclive a la crítica de los vecinos y visitantes.

Que, asimismo, se debe contemplar la necesidad de los ciudadanos de Funes de limpiar sus natatorios de forma ocasional, limpieza con barre fondo o drenaje de equipos de filtrado, permitiendo el arrojado de agua a la vía pública, regulado mediante un cronograma por zonas, días y horarios.

Que la mejora en la calidad de vida de la comunidad significa entre otras cosas brindar un aspecto de orden y organización preservando el medio ambiente.

Que la solución a la problemática en cuestión resulta impostergable, dado el crecimiento experimentado por la ciudad.

Por todo lo expuesto, se sanciona la

Municipalidad de Funes (S. Fe)
MESA GRAL. DE ENTRADAS Y SALIDAS
ENTRADA
18 OCT 2018
SALIDA
Expte. No. _____
Destino _____
Firma: *[Signature]*

ORDENANZA N° 1164/18

ARTÍCULO 1º.- A partir de la promulgación de la presente normativa, se permite el arrojado de agua a la vía pública, de forma ocasional, por mantenimiento, limpieza con barre fondo o drenaje de equipos de filtrado, proveniente de piletas de natación / piscinas, no contempladas en la Ordenanza 410/05, siguiendo el siguiente cronograma por zonas y días no feriados, establecidos siempre dentro del horario de 13:00 a 21:00 hs, a saber:

- Zona 01 y calles del centro con cordón cuneta / pavimento: día Lunes.
- Zonas 02 – 05 – 08 – 11: día Martes
- Zonas 03 – 06 – 09 – 12: día Miércoles
- Zonas 04 – 07 – 10 – 13: día Jueves

[Signature]
Cynthia Daniela Busetto
Secretaria
Concejo Municipal de Funes



pág 1 / 2

[Signature]
Carlos Andres Olmedo
Presidente
Concejo Municipal de Funes

ARTÍCULO 2º.- Los días de intensa lluvia, se permite el arrojado de agua a la vía pública proveniente de piletas de natación / piscinas, no contempladas en la Ordenanza 410/05, lo que posibilita que dicha tarea se realice dado la inclemencia del tiempo reinante.

ARTICULO 3º.- El cronograma establecido en el artículo 1º de la presente normativa se da a conocer en medios de comunicación locales, sitio web oficial y en la apostilla de la boleta de la TGI mensual emitida en periodos previo a la temporada veraniega.

ARTICULO 4º.- El incumplimiento a lo establecido en la presente normativa, es sancionado con lo previsto en la Ordenanza 015/92, Código de Faltas Municipal, Título I ítem – 27.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRESE, COMUNIQUESE a INTENDENCIA y ARCHIVESE.-

Ciudad de Funes, Sala de Sesiones, Jueves 11 de Octubre de 2018

Municipalidad de Funes (S. Fe)	
MESA GRAL. DE ENTRADAS Y SALIDAS	
ENTRO	
18 OCT 2018	
SALIO	
Expte. No.	Firma
Destino	


Cynthia Daniela Busetto
Secretaria
Concejo Municipal de Funes



pág 2 / 2


Carlos Andres Olmedo
Presidente
Concejo Municipal de Funes